

ACTA DE CONSTITUCION DE LA RED ESPAÑOLA DE MICROFINANZAS EN EL EXTERIOR (REMEX)

Reunidos en Madrid los representantes de los agentes españoles con actuación y actividad de microfinanzas en el exterior,

Consideramos:

- Que las microfinanzas son una herramienta adecuada para mejorar las condiciones de vida a través del acceso a servicios financieros de un importante segmento de población en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, en países emergentes y en desarrollo.
- Que el conjunto de agentes españoles ha acumulado una amplia experiencia en diversas modalidades de apoyo al desarrollo del sector de las microfinanzas en países emergentes y en desarrollo, que es razonable y oportuno que sea de conocimiento del conjunto de agentes.
- Que España ha sido uno de los principales donantes bilaterales a nivel mundial en los últimos años, situación que debe tenerse en cuenta para mejorar la visibilidad e incidencia de sus acciones a nivel internacional.
- Que existe la posibilidad de aprovechar importantes sinergias entre agentes y actuaciones que pueden contribuir a incrementar el impacto en desarrollo, las oportunidades de colaboración, la visibilidad de agentes y actuaciones, la generación de talento y la presencia e incidencia a nivel internacional.
- Que los difíciles retos y obstáculos que dificultan la consecución de la inclusión financiera en entornos menos favorecidos han de ser difundidos a la sociedad española para fomentar la sensibilización y comprensión en este ámbito particular y especializado.

ACUERDAN

1. Constituir la "**RED ESPAÑOLA DE MICROFINANZAS EN EL EXTERIOR - REMEX**".
2. La **REMEX** se define como un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la difusión del conocimiento y experiencias, la coordinación de actuaciones, el incremento de la cantidad y calidad de las mismas, la identificación de ventajas comparativas y oportunidades de colaboración, la atracción, motivación y formación de talento en el sector de las microfinanzas, y la mejora de la visibilidad nacional e internacional del conjunto de actuaciones españolas de microfinanzas en el exterior.
3. La REMEX estará **integrada por** los miembros fundadores que suscriben la presente Acta, los miembros plenos que se sumen a la Red en un momento posterior al de su constitución, los miembros asociados y los observadores.
 - Los miembros fundadores son aquellos que suscriben el Acta de Constitución
 - Los miembros plenos son aquellos que se adhieren a la Red en un momento posterior al de su Constitución, con voz, voto, derecho a participar en todas las actividades de la Red y de postularse a formar parte de los órganos de gobierno de la Red.
 - Los miembros fundadores y los miembros plenos gozan de los mismos derechos de voz, voto, participación en todas las actividades de la Red e integrar los órganos de gobierno de la Red
 - Los miembros asociados son aquellos que optan por mantener un grado de participación menor, con voz y derecho a participar en todas las actividades de la Red, sin voto y sin capacidad de formar parte de los órganos de gobierno de la Red.
 - Tienen la categoría de Observadores las entidades bienvenidas a participar de todas las actividades de la Red, que muestran su apoyo e interés por la iniciativa y difunden su existencia y objetivos.

Los miembros plenos, miembros asociados y observadores pueden modificar su condición en cualquier momento, previa comunicación a los órganos de dirección de la REMEX.

4. La membresía de la REMEX está abierta a todas aquellas entidades con sede en España que apoyen de forma directa o indirecta el desarrollo de actividades de microfinanzas en países emergentes y/o en desarrollo. Desde el momento de constitución hasta que la Reunión de Miembros decida modificar esta condición, la

membresía de la REMEX no implica ningún tipo de desembolso en concepto de cuota de adhesión a la Red, o similar.

5. Los **órganos de administración y dirección** de la REMEX son:
 - a. la Reunión de Miembros;
 - b. el Comité de Dirección; y
 - c. la Secretaría Técnica.

6. Las características de los **órganos de administración y dirección** de la REMEX son:
 - a. Reunión de Miembros: es la máxima autoridad de la Red. Está integrada por los miembros fundadores, los miembros plenos y los miembros asociados, y será la instancia responsable de aprobar los planes de acción, informes, así como de elegir al Comité de Dirección, o disolver la Red. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del quorum en segunda convocatoria.

 - b. Comité de Dirección: estará integrado por cuatro miembros plenos de la Red, uno por tipología de miembro (sector privado, tercer sector, sector privado fundacional y universidad), además del representante de la Secretaría Técnica, elegidos por un periodo de dos años. La AECID formará parte del Comité de Dirección por medio de un representante permanente, con voz pero si voto.

El Comité de Dirección será responsable de la elaboración del Plan de Acción Bianual, de la valoración y aceptación de nuevos miembros de la Red y de proponer candidatos para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica. El Comité de Dirección elegirá a un Presidente, cuyo voto valdrá doble en caso de empate. El representante de la Secretaría Técnica no tendrá voto en las decisiones que correspondan a su elección. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del Comité (al menos 4 votos favorables).

 - c. Secretaría Técnica: es el órgano de carácter técnico de la Red. Le corresponde el seguimiento y cumplimiento de las acciones de carácter administrativo y técnico que involucren todas las resoluciones adoptadas por la Reunión de Miembros y el Comité de Dirección. Es designada por un periodo de dos años (que puede ser renovable automáticamente por uno adicional) por elección de 2/3 de la Reunión de Miembros a propuesta del Comité de Dirección, en reunión ordinaria o extraordinaria, y deberá asimismo asumir la función de agente dinamizador de la Red. Tendrá como

primera acción elaborar una propuesta de Plan de Acción Bianual para su aprobación por el Comité de Dirección y validación por la Reunión de Miembros.

7. Son **Objetivos** de la Red:

Constituirse en una plataforma de ámbito nacional, que reúna a la totalidad de los actores españoles relevantes en el mundo de las microfinanzas en países en desarrollo y emergentes, para favorecer la mejora de la eficiencia y eficacia de nuestras acciones e incrementar la visibilidad del conjunto de actuaciones.

8. Son **Funciones** de la Red:

- a. Fortalecer la actuación española en microfinanzas en el exterior para aumentar su impacto en desarrollo y aumentar su notoriedad internacional.
- b. Incidir en la difusión, en España, de los retos, bondades, oportunidades y obstáculos de la inclusión financiera en países en desarrollo y emergentes y de las actuaciones de los miembros.
- c. Facilitar el intercambio de información, conocimiento y experiencias entre los diferentes actores y promover la investigación en microfinanzas.
- d. Obtener y gestionar recursos para la ejecución de iniciativas que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Red.
- e. Promover la formación de talento en España en materia de microfinanzas en países emergentes y en desarrollo.
- f. Difundir la existencia de la Red, las actividades previstas y las de sus miembros, a nivel nacional e internacional
- g. Formular planes de acción bianuales.
- h. Otras funciones que la Reunión de Miembros le asigne.

La presente Acta de Constitución de la Red Española de Microfinanzas en el Exterior, se suscribe en Madrid el dos (2) de julio de 2012